
 ISABU e.s.e INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO	FECHA ELABORACION: 18-07-2024
	CODIGO: JUR-F-026	FECHA ACTUALIZACION: 18-07-2024
	VERSION: 1	PAGINA: 1 - 2
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0216-2026
OBJETO:	SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS Y LOS ALIMENTOS CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES (APME) NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU
CONTRATISTA	DISFARMA GC S.A.S NIT. 900580962-2 Representado legalmente por JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS C.C No.91.533.936 expedida en Bucaramanga

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.620.581** de **BUCARAMANGA**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga (E.S.E. ISABU), en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 053 del 18 de marzo de 2024, Diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva 005 del 23 de agosto de 2024 y el Literal i) del artículo 18 del Acuerdo Municipal 031 del 30 de julio de 1997, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, **DISFARMA GC SAS**, identificada con NIT. 900.580.962-2, representada legalmente por **JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS**, mayor de edad, vecino (a) de este Municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **91.533.936** de **Bucaramanga**, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, por medio del presente documento manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo celebrar la presente **ADICIÓN 1 y PRÓRROGA 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0216-2026**, considerando previamente lo siguiente: 1.- Que el 31 de enero de 2026, se suscribió Contrato de Suministro No. 0216-2026, entre la E.S.E. ISABU y **DISFARMA GC SAS**, identificada con NIT. 900.580.962-2, con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor inicial de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$976'800.000,00)**. 2. Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU), dispone que: "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables". 3.- Que el artículo 59 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU) establece que: "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente." 4.- Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0216 de 2026, se expresó que: "(...) Es importante mencionar que el valor inicial del contrato obedeció a las disponibilidades presupuestales existentes para el momento en que se adelantó el proceso de contratación, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que posibilitan atender la necesidad en comente, mediante adición y prórroga a celebrar. No obstante, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar con el suministro contratado, teniendo en cuenta el incremento en la demanda de servicios de salud y el consumo permanente de medicamentos y APME requeridos para la atención de los usuarios en las distintas unidades y centros asistenciales adscritos a la ESE ISABU. En consecuencia, se hace indispensable adicionar recursos al contrato y prorrogar su plazo de ejecución, con el fin de evitar desabastecimientos que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio de salud y poner en riesgo la atención integral de los pacientes. Así las cosas, la adición por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$488.400.000), tiene como finalidad garantizar la continuidad del suministro de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME) requeridos por la entidad hasta culminar el término proyectado de ejecución contractual, atendiendo las necesidades asistenciales y operativas de la ESE ISABU. En igual medida, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el tres (03) de junio de 2026 hasta el tres (03) de agosto de 2026, término durante el cual se continuará garantizando el suministro oportuno de los productos objeto contractual, evitando interrupciones en la prestación de los servicios de salud y permitiendo mantener las condiciones de atención requeridas por la población usuaria. De acuerdo con los movimientos financieros del contrato que se refleja en la plataforma de SECOP y se relaciona al final de este documento, se evidencia que a la fecha se ha ejecutado la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$344.376.997), correspondiente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del suministro de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME) requeridos por la ESE ISABU. Así mismo, se observa que no existen valores ejecutados pendientes por facturar, lo cual refleja un adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato, así como la correcta gestión en los procesos de supervisión, facturación y pago. De igual manera, el balance permite establecer que el contrato cuenta con un saldo pendiente de ejecución por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRES PESOS M/CTE (\$632.423.003). No obstante, es preciso señalar que la ejecución financiera aquí reflejada corresponde únicamente a las facturas presentadas y tramitadas hasta el mes de marzo de 2026, por lo que dentro del saldo pendiente de ejecución aún se encuentran por facturar la totalidad de los servicios y suministros correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026. En este contexto, y considerando el comportamiento del consumo, la creciente demanda de los servicios de salud y las necesidades asistenciales identificadas por la entidad, se concluye que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender los requerimientos proyectados hasta la finalización de la vigencia contractual pactada inicialmente, razón por la cual se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución. En concordancia con lo anterior, el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024 – Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que: "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables". De igual manera, el artículo 59 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024 – Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que: "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente". En consecuencia, se evidencia la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, con el propósito de garantizar la continuidad en el suministro de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME), asegurando la adecuada prestación de los servicios de salud y la atención integral de los usuarios de la ESE ISABU. En caso de aprobarse la presente modificación contractual,

 ISABU e.s.e. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO	FECHA ELABORACION: 18-07-2024
	CODIGO: JUR-F-026	FECHA ACTUALIZACION: 18-07-2024
	VERSION: 1	PAGINA: 2 - 2
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

deberán surtir los trámites administrativos y contractuales correspondientes, incluyendo la actualización de garantías a que haya lugar conforme al nuevo plazo y valor contractual.” 5.- Que desde la fase de planeación del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0216-2026** se advirtió que podría ser objeto de prórroga y adición, dado que como lo indica la supervisión, el valor inicial se determinó con base en las apropiaciones presupuestales con los que se contaba en su momento; lo anterior, consta en el inciso final del Numeral 8. “Análisis del valor estimado” del Estudio y Análisis Económico del Sector, a su vez, concordante con el Inciso Final con el Acápite “Soporte Económico del Contrato”, de igual forma, en el Inciso Final del Acápite “Soporte Económico del Contrato” de la Minuta principal del Contrato No.0216-2026, que a continuación se transcriben: “Se aclara que, para esta necesidad, su valor estimado lo soporta la Entidad, sin que esto impida que a futuro y de requerirse y contar con más presupuesto puedan surtir adiciones o modificaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la misionalidad de la Entidad”. Así las cosas, actualmente la E.S.E. ISABU cuenta con más recursos que posibilitan la Adición y Prórroga No.1, la cual, conforme lo expuesto por la Supervisión, se sustenta en criterios de necesidad, eficiencia, continuidad del servicio público de salud y correcta administración de los recursos. En este sentido, la adición y prórroga solicitadas permiten garantizar la prestación del servicio sin interrupciones, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional. 6. Que la E.S.E. ISABU cuenta con disponibilidad presupuestal No. 705 del 28 de mayo de 2026, para cumplir con la obligación que genera la celebración de la presente Adición No.1 y Prórroga No.1, imputable con cargo al Rubro Presupuestal No. 2450103 – “Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo”. 7.- En virtud de las consideraciones anteriores, las partes celebran la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 del Contrato No. 0216-2026** la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1** al Contrato No. **0216-2026. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato No. 0216-2026 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$488.400.000). **Parágrafo único:** La ADICIÓN No. 1 se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 705 del 28 de mayo de 2026. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR TOTAL:** El valor total del Contrato No. 0216-2026 incluida la Adición No.1 y Prórroga No.1 ascenderá a la suma de MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.465.200.000). **PARÁGRAFO:** El valor total del Contrato (Incluida la Adición y prórroga No.1) incorpora todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR** el Contrato No. **0216-2026 desde el 3 de junio de 2026 hasta el día 3 de agosto de 2026. CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas, teniendo en cuenta el valor y prórroga, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU. **CLÁUSULA SEXTA -** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0216-2026** no modificadas por la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga el **02 JUN 2026**

EL CONTRATANTE,




HERNÁN DARIÓ ZARATE ORTEGÓN
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.098.620.581 de Bucaramanga
E.S.E. ISABU
NIT. 800084206-2

EL CONTRATISTA,



JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ CASTELLANOS
GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 91.533.936 de Bucaramanga
DISFARMA GC SAS
NIT. 900580962-2

Proyecto: YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA- Abg. – CPS Oficina Asesora Jurídica E.S.E. ISABU
Revisó y aprobó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ - Jefe Oficina Jurídica E.S.E. ISABU

 ISABU e.s.e INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA ELABORACION: 05-07-2023
	CODIGO: JUR-F-024	FECHA ACTUALIZACION: 18-07-2024
	VERSION: 3	PAGINA: 1 - 3
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bucaramanga, 25 de mayo de 2026

Doctor
HERNAN DARIO ZÁRATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ADICION 1 Y PRORROGA No. 1 CONTRATO 0216-2026

Pongo a su disposición requerimiento de ADICION 1 Y PRORROGA No. 1 CONTRATO 0216 de 2026 con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido a la oficina jurídica para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0216-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS Y LOS ALIMENTOS CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES (APME) NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU
CONTRATISTA:	DISFARMA GC S.A.S NIT. 900580962-2 Representado legalmente por JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS C.C No.91.533.936 expedida en Bucaramanga
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$976 800.000) CDP No.266 de 2026 RP No. 306 de 2026
ADICIONAL No. 1	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$488.400.000)
SUPERVISOR:	DIANA MARIA LEON GARRIDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2026
FECHA TERMINACIÓN:	02 de junio de 2026
PRORROGA No.1:	Desde el 03 de junio de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026
JUSTIFICACIÓN	<p>La E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, en cumplimiento de su misión institucional y de su obligación constitucional y legal de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria, requiere asegurar el abastecimiento permanente de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME) necesarios para la adecuada atención integral de los usuarios de los diferentes servicios asistenciales de la entidad.</p> <p>En desarrollo de dicho propósito, la ESE ISABU suscribió el contrato No. 0216 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS Y LOS ALIMENTOS CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES (APME) NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU", con el fin de garantizar la disponibilidad de los insumos requeridos para la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, continuidad y oportunidad.</p> <p>Es importante mencionar que el valor inicial del contrato obedeció a las disponibilidades presupuestales existentes para el momento en que se adelantó el proceso de contratación, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que posibilitan atender la necesidad en comente, mediante adición y prórroga a celebrar.</p> <p>No obstante, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar con el suministro contratado, teniendo en cuenta el incremento en la demanda de servicios de salud y el consumo permanente de</p>

medicamentos y APME requeridos para la atención de los usuarios en las distintas unidades y centros asistenciales adscritos a la ESE ISABU.

En consecuencia, se hace indispensable adicionar recursos al contrato y prorrogar su plazo de ejecución, con el fin de evitar desabastecimientos que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio de salud y poner en riesgo la atención integral de los pacientes.

Así las cosas, la adición por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$488.400.000)**, tiene como finalidad garantizar la continuidad del suministro de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME) requeridos por la entidad hasta culminar el término proyectado de ejecución contractual, atendiendo las necesidades asistenciales y operativas de la ESE ISABU.

En igual medida, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el tres (03) de junio de 2026 hasta el tres (03) de agosto de 2026, término durante el cual se continuará garantizando el suministro oportuno de los productos objeto contractual, evitando interrupciones en la prestación de los servicios de salud y permitiendo mantener las condiciones de atención requeridas por la población usuaria.

De acuerdo con los movimientos financieros del contrato que se refleja en la plataforma de SECOP y se relaciona al final de este documento, se evidencia que a la fecha se ha ejecutado la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$344.376.997)**, correspondiente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del suministro de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME) requeridos por la ESE ISABU. Así mismo, se observa que no existen valores ejecutados pendientes por facturar, lo cual refleja un adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato, así como la correcta gestión en los procesos de supervisión, facturación y pago.

De igual manera, el balance permite establecer que el contrato cuenta con un saldo pendiente de ejecución por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRES PESOS M/CTE (\$632.423.003)**. No obstante, es preciso señalar que la ejecución financiera aquí reflejada corresponde únicamente a las facturas presentadas y tramitadas hasta el mes de marzo de 2026, por lo que dentro del saldo pendiente de ejecución aún se encuentran por facturar la totalidad de los servicios y suministros correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026.

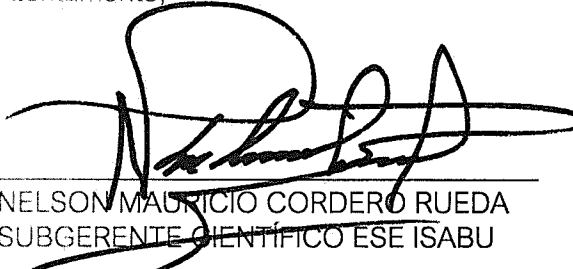
En este contexto, y considerando el comportamiento del consumo, la creciente demanda de los servicios de salud y las necesidades asistenciales identificadas por la entidad, se concluye que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender los requerimientos proyectados hasta la finalización de la vigencia contractual pactada inicialmente, razón por la cual se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución.

En concordancia con lo anterior, el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024 – Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que: "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables".


De igual manera, el artículo 59 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024 – Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que: "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la

	<p>modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente".</p> <p>En consecuencia, se evidencia la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, con el propósito de garantizar la continuidad en el suministro de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME), asegurando la adecuada prestación de los servicios de salud y la atención integral de los usuarios de la ESE ISABU.</p> <p>En caso de aprobarse la presente modificación contractual, deberán surtirse los trámites administrativos y contractuales correspondientes, incluyendo la actualización de garantías a que haya lugar conforme al nuevo plazo y valor contractual.</p> <p>La presente solicitud se formula desde la órbita funcional de la Subgerencia Científica, con fundamento en la necesidad técnica, asistencial y operativa de garantizar la continuidad del suministro de medicamentos y alimentos con propósitos médicos especiales (APME), requeridos para la atención integral de los usuarios de la E.S.E. ISABU. En consecuencia, la disponibilidad presupuestal, suficiencia financiera, procedencia jurídica de la adición y prórroga, cumplimiento de los límites establecidos en el Manual de Contratación, verificación del saldo contractual, actualización de garantías y expedición de los documentos presupuestales y contractuales correspondientes deberán ser revisados, certificados y avalados por las dependencias competentes, previo al perfeccionamiento de la modificación contractual.</p>																		
<p>BALANCE FINANCIERO A LA FECHA</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">BALANCE FINANCIERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor total del contrato</td> <td>\$976.800.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td></td> <td>\$344.376.997</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado por facturar</td> <td></td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de ejecutar</td> <td></td> <td>\$632.423.003</td> </tr> <tr> <td>SUMAS IGUALES</td> <td>\$976.800.000</td> <td>\$976.800.000</td> </tr> </tbody> </table>	BALANCE FINANCIERO			Valor total del contrato	\$976.800.000		Valor ejecutado		\$344.376.997	Valor ejecutado por facturar		\$0	Valor pendiente de ejecutar		\$632.423.003	SUMAS IGUALES	\$976.800.000	\$976.800.000
BALANCE FINANCIERO																			
Valor total del contrato	\$976.800.000																		
Valor ejecutado		\$344.376.997																	
Valor ejecutado por facturar		\$0																	
Valor pendiente de ejecutar		\$632.423.003																	
SUMAS IGUALES	\$976.800.000	\$976.800.000																	
<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	<p>Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.</p>																		
<p>SOPORTES DE LA SOLICITUD (ECONÓMICO O TECNICO)</p>	<p><i>Informe de supervisión contractual; balance financiero de ejecución; reporte de consumo de medicamentos y APME; análisis de necesidad asistencial; certificación de disponibilidad presupuestal; solicitud o concepto del contratista cuando aplique; y demás soportes requeridos para acreditar la necesidad, conveniencia y procedencia de la adición y prórroga.</i></p>																		
<p>RUBRO PRESUPUESTAL</p>	<p>2450103- Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo</p>																		

Atentamente,


NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA
SUBGERENTE CIENTÍFICO ESE ISABU

Proyectó: Mayra Alejandra Martínez — Profesional Apoyo Dirección Técnica ESE ISABU
Revisó: Diana María León Garrido – Directora Técnica ESE ISABU

 <small>e.s.e.i INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA</small>	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
	CODIGO: CAL-F-027	FECHA ACTUALIZACION: 12-07-2024
	VERSION: 4	PAGINA: 1 - 1
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad


Bucaramanga, 25 de mayo de 2026

Señores
 YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
 Profesional Especializado
 Ciudad.

Asunto: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato 0216-2026

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, comedidamente solicito expedir certificación de disponibilidad presupuestal para Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato 0216-2026 relacionado a continuación:

OBJETO ADICIONAR Y PRORROGAR:	SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS Y LOS ALIMENTOS CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES (APME) NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU
PLAZO DE PRORROGA:	Desde el 03 de junio de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026
CODIGO DENOMINACION Y DEL RUBRO	2450103- Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
VALOR EN LETRAS Y EN NÚMEROS DE LA ADICIÓN No. 1	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$488.400.000)
FIRMA DEL SOLICITANTE	 HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON GERENTE ESE ISABU

Proyectó: Mayra Alejandra Martínez — Profesional Apoyo Dirección Técnica ESE ISABU *AM*
 Revisó: Diana María León Garrido – Directora Técnica ESE ISABU *DLG*

CONOCE LA
 RED DE CENTROS DE SALUD
 ISABU EN TU BARRIO

isabu.gov.co
 Carrera 9 calle 12 Norte
 (607) 6 985 803
 Bucaramanga, Santander
 Nit. 800084206

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 705

Fecha : mayo 28 del 2026

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

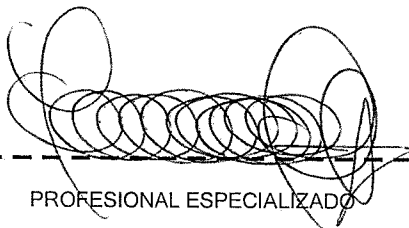
IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2450103	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	488.400.000,00	3.665.739.236,00
Total				488.400.000,00	3.665.739.236,00

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No.0216 DE 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS Y LOS ALIMENTOS CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES-APME-NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA E.S.E. ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER miércoles, 05 de agosto de 2026



 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297166778



PIB
14:03:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91533936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297166707



PIB
14:03:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISFARMA GC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005809622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 14:01:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91533936
Código de Verificación	91533936260601140133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

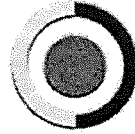
Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 14:00:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005809622
Código de Verificación	9005809622260601140059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR= Página 1 de





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:35 PM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91533936**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ CASTELLANOS JULIAN ANDRES**

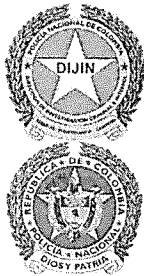
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 02:09:41 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900580962**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141267706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC


Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 02:07:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91533936** y Nombre: **JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141267521** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-010112



 GOV.CO

AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Girón, 01 de junio de 2026.

Señores,
E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU.
Bucaramanga, Santander.

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo **JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **91.533.936** de Bucaramanga, obrando en representación de **DISFARMA GC SAS**, con NIT **900.580.962-2**; autorizo previa, expresamente y por escrito a la ESE ISABUA, identificado con el NIT.800.084.206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual de la Alcaldía de Bucaramanga; así mismo, se autoriza a la ESE ISABUA, para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,



JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 91.533.936 de Bucaramanga.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:11:54 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91533936**, Apellidos y Nombres **GOMEZ CASTELLANOS JULIAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISFARMA GC SAS**, con NIT **900580962-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



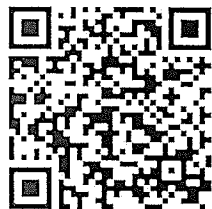
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91533936 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 02:14 PM



Código Verificación: PE7WSLVA18

Válida hasta: 30/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Nit: 900 580 962-2

www.disfarma.com.co

Girón, 01 de junio de 2026.

Señores,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INST. SALUD DE BUCARAMANGA ISABU
NIT 800084206-2
Bucaramanga, Santander.

Referencia: CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.533.936 de Bucaramanga, de la sociedad **DISFARMA GC SAS** identificada con NIT No. 900.580.962- 2, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

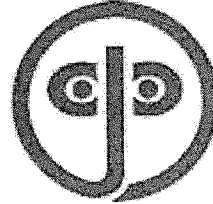
JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS
C.C. 91.533.936
Representante Legal
NIT 900.580.962-2

ROCIO MEDINA PEREZ
T.P. 109438-t
Contador Publico

CODEX ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.TR 2011
DAVID FELIPE ANGARITA VILLAREAL
TP 258890-T
Revisor Fiscal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROCIO MEDINA PEREZ** identificado con GÉDULA DE CIUDADANÍA No 63482979 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 109438-T SI tiene veinte su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

109438-T

ROCIO
MEDINA PEREZ

C.C. 63452979

RESOLUCION INSCRIPCION

031

FECHA 2005/03/03

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



PRESIDENTE

Myriam Diaz Muñoz

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

119062

IDEQS

Rocio Medina Perez

FIRMA DEL TITULAR

29392

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS CCM. 2922588

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.482.979

MEDINA PEREZ

APELLIDOS

RCCIO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1973

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

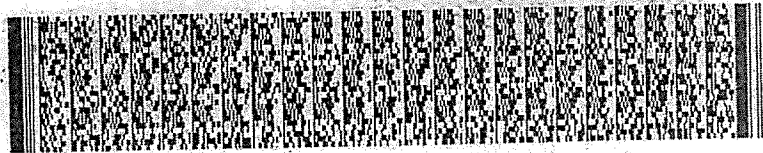
F
SEXO

28-JUN-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



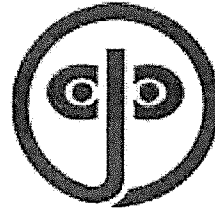
A-2700100-00158754-F-0063482979-20090607

0012253711A 1

6850027901

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1088007434065762

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DAVID FELIPE ANGARITA VILLARREAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098769160 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 258890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNICAJA **JUNTA CENTRAL**
ADMINISTRACION ESPECIAL **DE CONTADORES**

258890-T

DAVID FELIPE
ANGARITA VILLARREAL
C.C. 1098769160
RES. INSCRIPCION 316 DEL 07/06/2019
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



Eric J. Florez A.
ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

269530 288888

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNICAJA **JUNTA CENTRAL**
ADMINISTRACION ESPECIAL **DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.098.769.160

ANGARITA VILLARREAL

APELLIDOS

DAVID FELIPE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1995
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

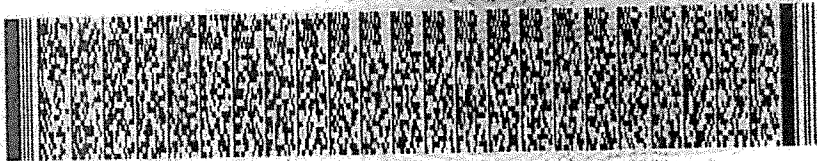
M

SEXO

17-MAY-2013 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2700100-01269629-M-1098769160-20211129

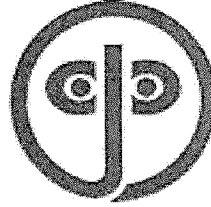
0076957814G 3

8502361842

SECRETARÍA DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que **CODEX ASESORES Y CONSULTORES S.A.S** con NIT: 900847436 y Tarjeta de Registro No 2011, representada legalmente por el/la señor(a) **DAVID FELIPE ANGARITA VILLARREAL**, Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como **PERSONA JURÍDICA** según consta en la Resolución No 446 de 31/07/2015 y desde los últimos 5 años.

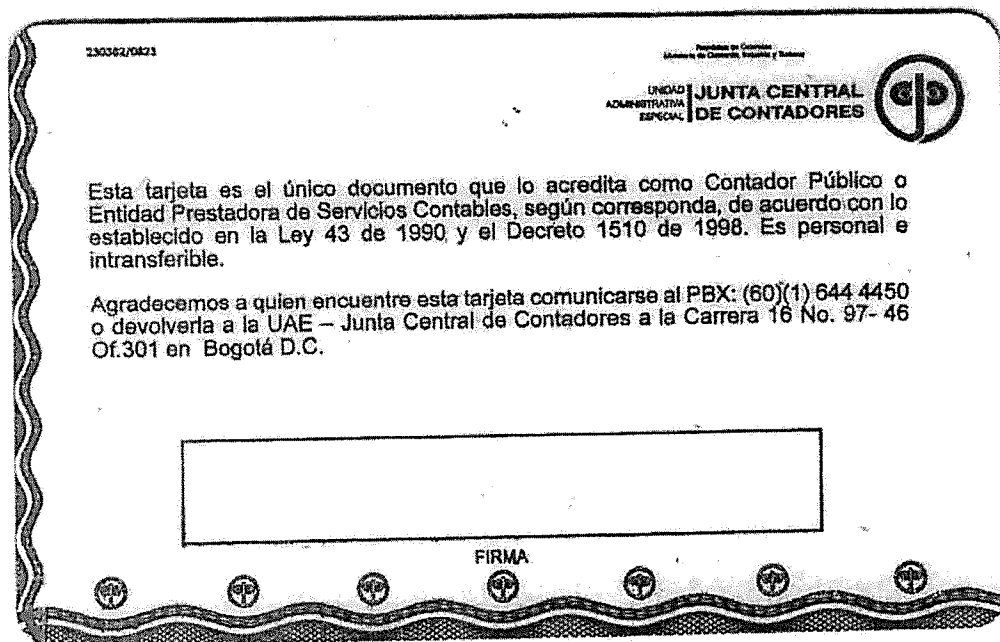
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en **BOGOTA** a los 24 días del mes de **Marzo** de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900580962	2	DISTRAMA G.C. S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	Carrera 27 No. 27-31	BOGOTIA-BOGOTIA D.E.	6915767	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Fecha		Pago		Valor
						Tipo	Clave	Pago	Dias Mora	
2026-04	2026-05	308364096	9504709130	E	2026/05/15	2026/05/14	BANCOLOMBIA	0		\$1,023,918,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

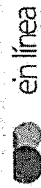
No. Identificación	Nombre	Institución	Código	NOVEDADES			PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
				va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	va	
Identificación	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	
SUCURSAL UNICA (8293 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (279 Afiliados)																							
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (8 Afiliados)																							
1	CC	1073519397	FORGUA LEDY	X																			
					23030	24	\$1,400,800	\$224,200	EP500	24	\$1,400,800	\$55,100	CCF21	24	\$1,400,800	\$55,100	14-11	24	\$1,400,800	1,044%			
2	CC	1008810225	LA ROTTIA JUAN																				
					23030	30	\$1,751,000	\$280,200	EP500	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,751,000	\$70,100	14-11	30	\$1,751,000	1,044%			
3	CC	1070985406	LEWIS ANA	X																			
					23030	21	\$1,225,700	\$196,200	EP500	21	\$1,225,700	\$49,100	CCF21	21	\$1,225,700	\$49,100	14-11	21	\$1,225,700	1,044%			
4	CC	1070985406	LEWIS ANA																				
					23030	2	\$116,734	\$18,700	EP500	2	\$116,734	\$4,700	CCF21	2	\$116,734	\$4,700	14-11	2	\$116,734	0,000%			
5	CC	1070985406	LEWIS ANA																				
					23030	1	\$58,367	\$9,400	EP500	1	\$58,367	\$2,400	CCF21	1	\$58,367	\$2,400	14-11	1	\$58,367	0,000%			
6	CC	1023163493	NEIRA JULIAN																				
					25-14	29	\$1,692,634	\$270,900	EP500	29	\$1,692,634	\$67,800	CCF21	29	\$1,692,634	\$67,800	14-11	29	\$1,692,634	1,044%			
7	CC	1023163493	NEIRA JULIAN																				
					25-14	1	\$58,367	\$9,400	EP500	1	\$58,367	\$2,400	CCF21	1	\$58,367	\$2,400	14-11	1	\$58,367	0,000%			
8	CC	1073518576	ORJUELA SANTIAGO	X																			
					23030	24	\$1,400,800	\$224,200	EP500	24	\$1,400,800	\$55,100	CCF21	24	\$1,400,800	\$55,100	14-11	24	\$1,400,800	1,044%			
9	CC	80656643	PAEZ JHNNY	X																			
					23030	22	\$1,386,000	\$221,800	EP500	22	\$1,386,000	\$55,500	CCF21	22	\$1,386,000	\$55,500	14-11	22	\$1,386,000	1,044%			
10	CC	1054093310	RODRIGUEZ JULIAN	X																			
					23100	22	\$2,669,334	\$427,100	EP500	22	\$2,669,334	\$106,800	CCF21	22	\$2,669,334	\$106,800	14-11	22	\$2,669,334	1,044%			
11	CC	1073174264	ROJAS JONATHAN																				
					23030	29	\$1,911,835	\$305,900	EP500	29	\$1,911,835	\$76,500	CCF21	29	\$1,911,835	\$76,500	14-11	29	\$1,911,835	1,044%			
12	CC	1073174264	ROJAS JONATHAN																				
					23030	1	\$63,752	\$10,300	EP500	1	\$63,752	\$2,600	CCF21	1	\$63,752	\$2,600	14-11	1	\$63,752	0,000%			
Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO (4 Afiliados)																							
13	CC	1048220725	CANO JESUS																				
					23030	29	\$1,881,661	\$301,100	EP500	29	\$1,881,661	\$75,300	CCF07	29	\$1,881,661	\$75,300	14-11	29	\$1,881,661	1,044%			
14	CC	1048220725	CANO JESUS																				
					23030	1	\$64,356	\$10,300	EP500	1	\$64,356	\$2,600	CCF07	1	\$64,356	\$2,600	14-11	1	\$64,356	0,000%			
15	CC	1048214947	HERNANDEZ FELIX																				
					23030	28	\$2,266,418	\$382,700	EP500	28	\$2,266,418	\$90,700	CCF07	28	\$2,266,418	\$90,700	14-11	28	\$2,266,418	1,044%			
16	CC	1048214947	HERNANDEZ FELIX																				
					23030	1	\$64,024	\$7,700	EP500	1	\$64,024	\$0	CCF07	1	\$64,024	\$0	14-11	1	\$64,024	0,000%			
17	CC	1048214947	HERNANDEZ FELIX																				
					23030	1	\$64,024	\$10,300	EP500	1	\$64,024	\$2,600	CCF07	1	\$64,024	\$2,600	14-11	1	\$64,024	0,000%			
18	CC	1048217001	PEÑA JORGE																				
					23030	29	\$2,460,486	\$393,700	EP500	29	\$2,460,486	\$98,500	CCF07	29	\$2,460,486	\$98,500	14-11	29	\$2,460,486	1,044%			
19	CC	1048217001	PEÑA JORGE																				
					23030	1	\$61,537	\$9,900	EP500	1	\$61,537	\$2,400	CCF07	1	\$61,537	\$2,400	14-11	1	\$61,537	0,000%			
20	CC	1001788491	PERALTA SAMIR																				
					23030	29	\$2,460,486	\$393,700	EP500	29	\$2,460,486	\$98,500	CCF07	29	\$2,460,486	\$98,500	14-11	29	\$2,460,486	1,044%			
21	CC	1001788491	PERALTA SAMIR																				
					23030	1	\$63,494	\$10,200	EP500	1	\$63,494	\$2,600	CCF07	1	\$63,494	\$2,600	14-11	1	\$63,494	0,000%			
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (39 Afiliados)																							
22	CC	1143238855	ALCANTARA JAMER																				
					23030	30	\$2,399,268	\$393,900	EP500	30	\$2,399,268	\$96,000	CCF07	30	\$2,399,268	\$96,000	14-11	30	\$2,399,268	1,044%			
23	CC	1007951110	ALGARIN SERGIO																				
					23030	26	\$2,232,458	\$357,200	EP500	26	\$2,232,458	\$89,300	CCF07	26	\$2,232,458	\$89,300	14-11	26	\$2,232,458	1,044%			
24	CC	1007951110	ALGARIN SERGIO																				
					23030	1	\$61,338	\$7,400	EP500	1	\$61,338	\$0	CCF07	1	\$61,338	\$0	14-11	1	\$61,338	0,000%			
25	CC	1007951110	ALGARIN SERGIO																				
					23030	2	\$116,734	\$18,700	EP500	2	\$116,734	\$4,700	CCF07	2	\$116,734	\$4,700	14-11	2	\$116,734	0,000%			

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDAD	INTERESES MOR	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,820	\$651,338,200	\$0	\$0	\$651,338,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	88	\$35,691,700	\$0	\$0	\$35,691,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	260	\$98,801,800	\$0	\$0	\$98,801,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,068	\$371,026,400	\$0	\$0	\$371,026,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	399	\$141,268,600	\$0	\$0	\$141,268,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$4,549,700	\$0	\$0	\$4,549,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,823	\$23,594,200	\$0	\$0	\$23,594,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,823	\$23,594,200	\$0	\$0	\$23,594,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				1,822	\$159,032,600	\$0	\$0	\$159,032,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	273	\$23,089,500	\$0	\$0	\$23,089,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	5	\$349,200	\$0	\$0	\$349,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	\$56,100	\$0	\$0	\$56,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	2	\$86,200	\$0	\$0	\$86,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	\$431,600	\$0	\$0	\$431,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	53	\$4,448,600	\$0	\$0	\$4,448,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	107	\$7,641,300	\$0	\$0	\$7,641,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	87	\$9,064,700	\$0	\$0	\$9,064,700
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	28	\$2,027,700	\$0	\$0	\$2,027,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$598,000	\$0	\$0	\$598,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	30	\$3,221,000	\$0	\$0	\$3,221,000
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	33	\$2,527,400	\$0	\$0	\$2,527,400
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	108	\$8,529,500	\$0	\$0	\$8,529,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$308,200	\$0	\$0	\$308,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	85	\$6,333,500	\$0	\$0	\$6,333,500
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	19	\$1,382,400	\$0	\$0	\$1,382,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	545	\$56,121,300	\$0	\$0	\$56,121,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	126	\$9,513,800	\$0	\$0	\$9,513,800
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	233	\$17,297,100	\$0	\$0	\$17,297,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$97,200	\$0	\$0	\$97,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	74	\$5,836,300	\$0	\$0	\$5,836,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				1,823	\$179,766,600	\$0	\$0	\$179,766,600
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)				4	\$427,300	\$0	\$0	\$427,300
ANAS WAYUU	EPS1C4	839,000,495	6	3	\$210,600	\$0	\$0	\$210,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	\$324,800	\$0	\$0	\$324,800
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	3	\$214,100	\$0	\$0	\$214,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	12	\$839,900	\$0	\$0	\$839,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	37	\$3,326,500	\$0	\$0	\$3,326,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	6	\$457,800	\$0	\$0	\$457,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	17	\$1,243,700	\$0	\$0	\$1,243,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	8	\$513,900	\$0	\$0	\$513,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CFCC33	901,543,761	5	4	\$234,200	\$0	\$0	\$234,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	19	\$1,500,200	\$0	\$0	\$1,500,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	174	\$35,472,200	\$0	\$0	\$35,472,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	125	\$9,671,300	\$0	\$0	\$9,671,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$105,700	\$0	\$0	\$105,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	50	\$3,768,200	\$0	\$0	\$3,768,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	494	\$40,428,600	\$0	\$0	\$40,428,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	89	\$6,588,100	\$0	\$0	\$6,588,100
PIJASALUD	EPSIC6	809,008,362	2	6	\$426,400	\$0	\$0	\$426,400
PROTEGER	CFCC35	901,543,211	6	3	\$182,900	\$0	\$0	\$182,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	40	\$3,013,800	\$0	\$0	\$3,013,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	30	\$3,120,800	\$0	\$0	\$3,120,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	429	\$37,503,400	\$0	\$0	\$37,503,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	263	\$30,122,100	\$0	\$0	\$30,122,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$6,112,300	\$0	\$0	\$6,112,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	\$6,112,300	\$0	\$0	\$6,112,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$4,074,900	\$0	\$0	\$4,074,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	\$4,074,900	\$0	\$0	\$4,074,900
TOTAL				1823	\$1,023,918,800		\$0	\$1,023,918,800



RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALORA PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,733	\$591,447,900	\$0	\$0	\$591,447,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	87	\$31,523,000	\$0	\$0	\$31,523,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	247	\$93,260,200	\$0	\$0	\$93,260,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,011	\$331,472,900	\$0	\$0	\$331,472,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	383	\$130,472,600	\$0	\$0	\$130,472,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$4,719,200	\$0	\$0	\$4,719,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,742	\$21,496,100	\$0	\$0	\$21,496,100
ARL-SURA	14-11	890,903,790	5	1,742	\$21,496,100	\$0	\$0	\$21,496,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 20)				1,735	\$145,353,000	\$0	\$0	\$145,353,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	271	\$22,721,600	\$0	\$0	\$22,721,600
COFREMA	CCF34	892,000,146	3	6	\$485,000	\$0	\$0	\$485,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	\$433,800	\$0	\$0	\$433,800
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	53	\$4,083,400	\$0	\$0	\$4,083,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	103	\$7,602,800	\$0	\$0	\$7,602,800
CONFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	84	\$7,659,600	\$0	\$0	\$7,659,600
CONFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000
CONFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	28	\$1,838,600	\$0	\$0	\$1,838,600
CONFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$482,000	\$0	\$0	\$482,000
CONFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	29	\$2,758,600	\$0	\$0	\$2,758,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	32	\$2,407,500	\$0	\$0	\$2,407,500
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	105	\$8,546,000	\$0	\$0	\$8,546,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$296,200	\$0	\$0	\$296,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	85	\$6,185,600	\$0	\$0	\$6,185,600
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	17	\$1,219,300	\$0	\$0	\$1,219,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	526	\$52,458,000	\$0	\$0	\$52,458,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	118	\$8,850,100	\$0	\$0	\$8,850,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	198	\$11,853,800	\$0	\$0	\$11,853,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$97,200	\$0	\$0	\$97,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	67	\$5,301,900	\$0	\$0	\$5,301,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				1,742	\$161,644,100	\$0	\$0	\$161,644,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)				4	\$423,200	\$0	\$0	\$423,200
ANAS WAYUU	EPS001	830,113,831	0	4	\$423,200	\$0	\$0	\$423,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	\$245,400	\$0	\$0	\$245,400
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	3	\$212,200	\$0	\$0	\$212,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	11	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	36	\$3,128,500	\$0	\$0	\$3,128,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	\$298,300	\$0	\$0	\$298,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	19	\$1,267,700	\$0	\$0	\$1,267,700
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	8	\$413,800	\$0	\$0	\$413,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	RIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDO DE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	3	\$2,10,400	\$0	\$0	\$2,10,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	18	\$1,299,800	\$0	\$0	\$1,299,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	165	\$31,238,300	\$0	\$0	\$31,238,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	125	\$9,609,400	\$0	\$0	\$9,609,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	\$93,800	\$0	\$0	\$93,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	49	\$3,624,600	\$0	\$0	\$3,624,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	476	\$37,310,100	\$0	\$0	\$37,310,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	84	\$6,043,000	\$0	\$0	\$6,043,000
PIJOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	6	\$425,000	\$0	\$0	\$425,000
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,500	\$0	\$0	\$114,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	35	\$2,544,100	\$0	\$0	\$2,544,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	25	\$2,294,300	\$0	\$0	\$2,294,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	408	\$34,916,300	\$0	\$0	\$34,916,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	250	\$25,221,200	\$0	\$0	\$25,221,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)	PAICBF	899,999,239	2	8	\$4,610,100	\$0	\$0	\$4,610,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	8	\$4,610,100	\$0	\$0	\$4,610,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	8	\$3,073,400	\$0	\$0	\$3,073,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	8	\$3,073,400	\$0	\$0	\$3,073,400
TOTAL				1742	\$927,624,600		\$0	\$927,624,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,612	\$574,469,600	\$0	\$0	\$574,469,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	80	\$30,326,700	\$0	\$0	\$30,326,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	229	\$90,697,800	\$0	\$0	\$90,697,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	944	\$322,747,400	\$0	\$0	\$322,747,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	354	\$126,155,500	\$0	\$0	\$126,155,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$4,542,200	\$0	\$0	\$4,542,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,616	\$18,025,600	\$0	\$0	\$18,025,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,616	\$18,025,600	\$0	\$0	\$18,025,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 20)				1,614	\$140,793,600	\$0	\$0	\$140,793,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	275	\$22,108,400	\$0	\$0	\$22,108,400
COFREW	CCF34	892,000,146	3	6	\$445,800	\$0	\$0	\$445,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	\$436,500	\$0	\$0	\$436,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	53	\$4,258,600	\$0	\$0	\$4,258,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	98	\$7,187,200	\$0	\$0	\$7,187,200
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	83	\$7,871,500	\$0	\$0	\$7,871,500
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	25	\$1,827,800	\$0	\$0	\$1,827,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$664,000	\$0	\$0	\$664,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	29	\$2,760,300	\$0	\$0	\$2,760,300
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	32	\$2,402,900	\$0	\$0	\$2,402,900
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	106	\$8,214,400	\$0	\$0	\$8,214,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$301,100	\$0	\$0	\$301,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	83	\$6,104,100	\$0	\$0	\$6,104,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	13	\$1,072,300	\$0	\$0	\$1,072,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	502	\$51,923,700	\$0	\$0	\$51,923,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	117	\$8,962,100	\$0	\$0	\$8,962,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	121	\$9,950,600	\$0	\$0	\$9,950,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$97,200	\$0	\$0	\$97,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	58	\$4,133,100	\$0	\$0	\$4,133,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				1,616	\$155,149,500	\$0	\$0	\$155,149,500
ALANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$424,200	\$0	\$0	\$424,200
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	3	\$210,300	\$0	\$0	\$210,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,835,126	7	2	\$143,800	\$0	\$0	\$143,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	3	\$212,200	\$0	\$0	\$212,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$311,000	\$0	\$0	\$311,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	38	\$3,293,500	\$0	\$0	\$3,293,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	5	\$362,200	\$0	\$0	\$362,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	15	\$1,128,200	\$0	\$0	\$1,128,200
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	\$65,400	\$0	\$0	\$65,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	5	\$351,500	\$0	\$0	\$351,500
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CFEC33	901,543,761	5	3	\$213,100	\$0	\$0	\$213,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	18	\$1,253,400	\$0	\$0	\$1,253,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	151	\$28,388,600	\$0	\$0	\$28,388,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	121	\$9,193,800	\$0	\$0	\$9,193,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	\$181,200	\$0	\$0	\$181,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	50	\$3,631,600	\$0	\$0	\$3,631,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	442	\$38,600,800	\$0	\$0	\$38,600,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	81	\$6,257,900	\$0	\$0	\$6,257,900
PIJAO SALUD	EPSIC6	809,008,362	2	7	\$430,900	\$0	\$0	\$430,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	27	\$2,378,200	\$0	\$0	\$2,378,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	24	\$2,258,200	\$0	\$0	\$2,258,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	379	\$31,530,800	\$0	\$0	\$31,530,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	230	\$24,258,600	\$0	\$0	\$24,258,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$4,045,500	\$0	\$0	\$4,045,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	\$4,045,500	\$0	\$0	\$4,045,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$2,697,000	\$0	\$0	\$2,697,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	\$2,697,000	\$0	\$0	\$2,697,000
TOTAL				1616	\$895,180,800	\$0	\$0	\$895,180,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,538	\$533,229,800	\$0	\$0	\$533,229,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	76	\$28,853,700	\$0	\$0	\$28,853,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	216	\$82,818,900	\$0	\$0	\$82,818,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	904	\$299,191,500	\$0	\$0	\$299,191,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	337	\$118,316,600	\$0	\$0	\$118,316,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$4,049,100	\$0	\$0	\$4,049,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,544	\$15,344,600	\$0	\$0	\$15,344,600
ARL SUPRA	14-11	890,903,790	5	1,544	\$15,344,600	\$0	\$0	\$15,344,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 20)				1,540	\$124,560,500	\$0	\$0	\$124,560,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	270	\$21,474,300	\$0	\$0	\$21,474,300
COFREMA	CCF34	892,000,146	3	6	\$436,600	\$0	\$0	\$436,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	\$394,200	\$0	\$0	\$394,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	52	\$4,050,000	\$0	\$0	\$4,050,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	93	\$6,568,200	\$0	\$0	\$6,568,200
COMPAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	80	\$7,574,000	\$0	\$0	\$7,574,000
COMPAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMPAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	25	\$1,621,700	\$0	\$0	\$1,621,700
COMPAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$772,000	\$0	\$0	\$772,000
COMPAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	24	\$1,956,700	\$0	\$0	\$1,956,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	32	\$2,324,000	\$0	\$0	\$2,324,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	104	\$7,718,300	\$0	\$0	\$7,718,300
COMPENALCO ANTIIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$299,600	\$0	\$0	\$299,600
COMPENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	81	\$5,486,000	\$0	\$0	\$5,486,000
COMPENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	12	\$877,800	\$0	\$0	\$877,800
COMPENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	484	\$43,862,800	\$0	\$0	\$43,862,800
COMPENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	116	\$8,270,700	\$0	\$0	\$8,270,700
COMPENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	121	\$9,416,300	\$0	\$0	\$9,416,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$92,600	\$0	\$0	\$92,600
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	27	\$1,294,600	\$0	\$0	\$1,294,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 23)				1,544	\$148,927,000	\$0	\$0	\$148,927,000
ALANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$407,300	\$0	\$0	\$407,300
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	3	\$159,000	\$0	\$0	\$159,000
ASMET SALUD EPS SAs	ESSC62	900,935,126	7	2	\$144,400	\$0	\$0	\$144,400
CAJACUPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	3	\$210,500	\$0	\$0	\$210,500
COMPENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$303,100	\$0	\$0	\$303,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	39	\$3,403,600	\$0	\$0	\$3,403,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	6	\$426,600	\$0	\$0	\$426,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	14	\$1,046,900	\$0	\$0	\$1,046,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	5	\$350,900	\$0	\$0	\$350,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	BV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	3	\$212,800	\$0	\$0	\$212,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	18	\$1,188,400	\$0	\$0	\$1,188,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	137	\$30,677,200	\$0	\$0	\$30,677,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	119	\$8,788,200	\$0	\$0	\$8,788,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	\$182,100	\$0	\$0	\$182,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	47	\$3,355,000	\$0	\$0	\$3,355,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	433	\$35,603,200	\$0	\$0	\$35,603,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	83	\$6,071,400	\$0	\$0	\$6,071,400
PIJAO SALUD	EPSIC6	809,008,362	2	6	\$434,100	\$0	\$0	\$434,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	27	\$2,281,400	\$0	\$0	\$2,281,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	23	\$2,117,800	\$0	\$0	\$2,117,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	348	\$29,943,100	\$0	\$0	\$29,943,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	217	\$21,549,800	\$0	\$0	\$21,549,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)	PAICBF	899,999,239	2	7	\$4,343,200	\$0	\$0	\$4,343,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				7	\$4,343,200	\$0	\$0	\$4,343,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	7	\$2,895,600	\$0	\$0	\$2,895,600
SENA				7	\$2,895,600	\$0	\$0	\$2,895,600
TOTAL				1544	\$829,300,700	\$0	\$0	\$829,300,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,447	\$475,671,800	\$0	\$0	\$475,671,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	72	\$27,630,300	\$0	\$0	\$27,630,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	209	\$78,611,500	\$0	\$0	\$78,611,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	839	\$259,892,600	\$0	\$0	\$259,892,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	322	\$105,802,000	\$0	\$0	\$105,802,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$3,735,400	\$0	\$0	\$3,735,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,453	\$14,006,800	\$0	\$0	\$14,006,800
ARL SUVA	14-11	890,903,790	5	1,453	\$14,006,800	\$0	\$0	\$14,006,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 20)				1,449	\$123,038,300	\$0	\$0	\$123,038,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	268	\$20,343,700	\$0	\$0	\$20,343,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	6	\$431,400	\$0	\$0	\$431,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	\$406,800	\$0	\$0	\$406,800
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	52	\$4,551,200	\$0	\$0	\$4,551,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	87	\$6,025,800	\$0	\$0	\$6,025,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	72	\$6,219,500	\$0	\$0	\$6,219,500
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	\$70,400	\$0	\$0	\$70,400
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	20	\$1,116,800	\$0	\$0	\$1,116,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$986,200	\$0	\$0	\$986,200
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	20	\$1,930,500	\$0	\$0	\$1,930,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	32	\$2,255,100	\$0	\$0	\$2,255,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	106	\$8,199,400	\$0	\$0	\$8,199,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$252,700	\$0	\$0	\$252,700
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	72	\$4,626,300	\$0	\$0	\$4,626,300
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	9	\$558,200	\$0	\$0	\$558,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	438	\$46,175,700	\$0	\$0	\$46,175,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	116	\$8,250,000	\$0	\$0	\$8,250,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	123	\$9,607,800	\$0	\$0	\$9,607,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$92,600	\$0	\$0	\$92,600
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	15	\$938,200	\$0	\$0	\$938,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 23)				1,453	\$143,476,500	\$0	\$0	\$143,476,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COMMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$415,700	\$0	\$0	\$415,700
ANAS WAYUJ	EPSIC4	839,000,495	6	1	\$32,000	\$0	\$0	\$32,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$110,900	\$0	\$0	\$110,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$58,600	\$0	\$0	\$58,600
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	3	\$189,300	\$0	\$0	\$189,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	6	\$355,000	\$0	\$0	\$355,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	37	\$3,050,100	\$0	\$0	\$3,050,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	5	\$329,100	\$0	\$0	\$329,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	13	\$863,200	\$0	\$0	\$863,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	6	\$339,200	\$0	\$0	\$339,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CFEC33	901,543,761	5	3	\$188,900	\$0	\$0	\$188,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	15	\$1,002,500	\$0	\$0	\$1,002,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	123	\$28,654,200	\$0	\$0	\$28,654,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	116	\$7,808,900	\$0	\$0	\$7,808,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$139,300	\$0	\$0	\$139,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	44	\$2,811,400	\$0	\$0	\$2,811,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	412	\$32,441,200	\$0	\$0	\$32,441,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	76	\$5,181,900	\$0	\$0	\$5,181,900
PIJASALUD	EPSIC6	809,008,362	2	6	\$367,600	\$0	\$0	\$367,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	26	\$1,913,700	\$0	\$0	\$1,913,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	18	\$1,600,000	\$0	\$0	\$1,600,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	334	\$26,998,500	\$0	\$0	\$26,998,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	201	\$28,625,300	\$0	\$0	\$28,625,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$11,645,400	\$0	\$0	\$11,645,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	\$11,645,400	\$0	\$0	\$11,645,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	16	\$7,763,600	\$0	\$0	\$7,763,600
TOTAL				1453	\$775,602,400	\$0	\$0	\$775,602,400

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DISFARMA GC S.A.S.
Sigla: DISFARMA GC S.A.S.
Nit: 900580962-2
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-251223-16
Fecha de matrícula: 20 de Noviembre de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE
KILOMETRO 7 - 400 MTS ANILLO VIAL PALENQUE DIAGONAL FLORIDABLANCA # 22 - 31
BODEGA 89 A 93
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico:
notificaciones.judiciales@disfarma.com.co
Teléfono comercial 1: 3157940169
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO LOGÍSTICO SAN JORGE KILOMETRO 7
- 400 ANILLO VÍA PALENQUE DIAGONAL FLORIDABLANCA # 22 - 31 BODEGA 89
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@disfarma.com.co
Teléfono para notificación 1: 3157940169
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISFARMA GC S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 07 de Septiembre de 2012 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2012, con el No 106882 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SOLINSA G.C. S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 44/2021 del 22 de junio de 2021 de asamblea extraordinaria accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 190285 del libro IX, consta: Cambio de razón social a: DISFARMA GC S.A.S, sigla DISFARMA GC S.AS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) la distribución de medicamentos, farmacéuticos y material médico quirúrgico; (ii) crear, comprar, vender y comercializar nombres, marcas, patentes, invenciones y en general cualquier bien incorporeal; (iii) dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidos por la ley; (iv) crear, girar, emitir, aceptar, recibir, administrar, garantizar, gravar, endosar, pagar, cobrar o protestar toda clase de títulos valores reconocidos en la Ley Colombiana (v) adquirir toda clase de activos fijos; (vi) asociarse con terceros en toda clase, agrupación o sociedad para el desarrollo de contratos y obligaciones de manera conjunta. (vii) ejercer el agenciamiento y representación comercial y legal de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. (viii) llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo: Complemento del Objeto Social- En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) Celebrar contrato de agencia comercial y actuar como representante de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social. b) Adquirir bienes raíces con destino a la constitución de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos de comercio, instalaciones industriales, almacenes, expendios, centros de distribución o de venta de las mercancías, productos y manufacturas de qué trata el artículo anterior; edificar locales comerciales para su uso en sus propios establecimientos de comercio, sin perjuicio de que de acuerdo con un aprovechamiento racional de la tierra, pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma que considerase conveniente. c) Adquirir todos los activos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales; d) gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. e) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro. f) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones de crédito, de seguros, financieras, por activa o por pasiva y en general ejecutar todos los actos y/o contratos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de sus negocios. g) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas o privadas, cóculas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. h) Contratar servicios administrativos, contables o financieros con miras al desarrollo de su objeto social. i) Participar en licitaciones públicas o privadas y en contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. j) Fusionarse con otras sociedades o escindirse. k) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en el artículo anterior.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000
Valor Nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.700.000.000,00
No. de acciones : 97.000
Valor Nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.610.000.000,00
No. de acciones : 96.100
Valor Nominal : \$100.000,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente ejecutivo que como suprema autoridad administrativa estará encargado de definir y trazar los lineamientos estratégicos de gestión de la compañía y del relacionamiento de alto nivel gubernamental, gremial y empresarial. El presidente ejecutivo tiene atribuciones de representación legal de la compañía sin ningún tipo de limitación, ni por cuantía o naturaleza del acto o decisión. --- La sociedad tendrá un Gerente general. El gerente tendrá atribuciones de representación legal de la compañía. --- La sociedad tendrá un subgerente. El subgerente suplirá o reemplazará al gerente para el ejercicio de la representación legal de la compañía cuando así sea requerido.--- El secretario jurídico de la sociedad será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años. Podrá ser reelegido indefinidamente o removido por la Asamblea de Accionistas, en cualquier tiempo. El secretario jurídico fungirá como secretario de la Asamblea y de la Junta directiva y tendrá atribuciones de representación legal de la compañía para asuntos jurisdiccionales y administrativos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones particulares del presidente Ejecutivo: I. Proponer a la Asamblea el nombramiento o la remoción del Gerente General y/o Subgerente; para el nombramiento presentará el(os) candidato(s) para la selección por parte de la Junta. II. Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad. III. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para adelantar en nombre de la empresa las acciones de índole legal, judicial o extrajudicial requeridas para su funcionamiento. IV. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera. V. Ejecutar todos los actos, compras de activos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social sin consideración de cuantía o naturaleza de ningún tipo. VI. Presentar a la Junta Directiva los informes que ésta le solicite. VII. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente. VIII. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. IX. Aprobar las negociaciones de cartera y con proveedores que presente la Dirección Financiera. X. Asistir a los comités de crédito y cartera cuando se le convoque. XI. Aprobar los ajustes de cartera que presente la Dirección de Cartera con las justificaciones del caso. XII. Aprobar los balances de prueba semestrales y anuales que presente la Dirección Contable y Revisoría Fiscal. XIII. Aprobar las estrategias tributarias que presente el asesor externo. XIV. Nombrar, remover, sustituir y/o ratificar los altos ejecutivos de la compañía

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el nivel ocupacional de directores y superiores a este. XV. Aprobar el inicio de procesos judiciales que la compañía quiera iniciar de cualquier índole XVI. Evaluar y aprobar las inversiones en el exterior sin importar su naturaleza o monto. XVII. Aprobar, ordenar la modificación o eliminación de políticas salariales y de remuneración, comisión o bonificación de la compañía. XVIII. Todas aquellas previstas en estos estatutos a su cargo. XIX. Todas las que juzgue convenientes y necesarias para el desarrollo de las actividades de la sociedad. ---- Facultades del Gerente General- El Gerente General como representante legal tendrá las siguientes funciones y atribuciones: (i) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sociedad; así como autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. (ii) Impartir las órdenes e instrucciones que sean necesarias para esa finalidad. (iii) Convocar a los accionistas a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas cuando quiera que no lo realice el Presidente Ejecutivo. (iv) Presentar a consideración de la Asamblea, el informe de gestión, el balance de fin de cada ejercicio anual, el estado de sus resultados durante el mismo y los demás estados financieros, así como el proyecto para la distribución de las utilidades o la absorción de las pérdidas que se hubieren producido en el respectivo ejercicio, y todos los documentos que exige la ley como información que se debe dar a los accionistas para ese efecto. (v) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ley y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. (vi) Resolver cualquier y todo conflicto, que recaiga sobre materia transigible, mediante la práctica de la transacción, la conciliación, la mediación, el arbitraje o todo y cualquier otro método aceptado por la ley como alternativo a la justicia ordinaria para resolver conflictos. (vii) Desistir de cualquier acción extrajudicial o judicial siempre que tal acto beneficie a la sociedad. (viii) Proponer, promover, obtener y celebrar todo y cualquier clase de contrato relacionado con el objeto social de la sociedad, dentro de los límites señalados en estos estatutos. (ix) Participar en toda y cualquier licitación o invitación a proponentes, de carácter privado o público, ante cualquier y toda empresa o entidad. (x) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo y fijar sus remuneraciones. (xi) Designar en el secretario jurídico de la Sociedad la gestión y trámite de los diferentes asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales que requiera. (xii) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma, sin perjuicio de la posibilidad de designar la labor de correspondencia administrativa, social, judicial y extrajudicial de la compañía en el secretario jurídico de la sociedad. (xiii) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con las limitaciones y autorizaciones requeridos en estos estatutos cuando corresponda. --- Limitaciones al Gerente general- El Gerente General como representante legal requerirá de autorización previa para la realización de los siguientes actos contratos u operaciones: a. De la Junta directiva requiere de autorización para: (i) Compra o venta de activos fijos no

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes por valor igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes pero inferior a dos mil salarios (2.000) mínimos legales mensuales vigentes sin la autorización de la Junta Directiva, (ii) la toma de préstamos de dinero con entidades financieras, leasings, hipotecarios, y/o para la constitución de garantías, avales, fianzas relacionadas con préstamos hechos para la sociedad y/o en general operaciones de endeudamiento por encima de cien (100) salarios mínimos legales mensuales, (iii) el otorgamiento de préstamos o garantías o avales y/o fianzas o cualquier otro tipo de garantía en favor de terceros para deudas de los accionistas y/o terceros, y (iv) la donación de cualquier activo de la sociedad cuyo valor comercial supere los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV), sin perjuicio de los demás requisitos que exija la ley. b. De la Asamblea General de Accionistas requieren de autorización para la suscripción o ejecución de operaciones de enajenación o adquisición de activos fijos no corrientes por valor igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para la suscripción o ejecución de actos, contratos y/u operaciones de cualquier naturaleza por cuantía superior a cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para actos y contratos de tracto sucesivo la cuantía se determina en el valor del contrato u otrosí por todo el tiempo de su duración inicial o prórroga según corresponda. --- Facultades y limitaciones de representación legal del subgerente. El subgerente como representante legal suplente tendrá las mismas atribuciones y limitaciones previstas para el gerente.----Funciones del secretario Jurídico- En caso de que la Asamblea General de Accionistas provea este cargo, serán sus funciones: (a) Llevar en debida forma y custodiar los libros sociales de la compañía, (b) Comunicar las citaciones o convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. (c) Elaborar y proyectar las actas de la junta directiva y la Asamblea General de Accionistas. (d) Actuar como secretario de las reuniones de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas, salvo decisión contraria del órgano social para dicha reunión. (e) Tramitar y gestionar la inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas sujetas a registro ante notarías, cámaras de comercio, direcciones seccionales de impuestos, y demás entidades pertinentes. (f) Ejecutar los actos y actividades que le ordene la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el presidente y el Representante Legal en ejercicio de sus funciones. (g) Representar a la sociedad única y exclusivamente en los siguientes actos: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial, arbitral o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos administrativos, judiciales, arbitrales o extrajudiciales en los que la sociedad sea parte por activa o pasiva. Para este efecto el secretario jurídico estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, modificar, solicitar la adjudicación de un bien que sale a remate, tachar documentos y testigos y renunciar a términos, gozando para ello de todas las facultades inherentes a un representante legal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial. 4. Transigir o conciliar toda clase de litigios o

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad, asistir y llevar a cabo transacciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 5. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la sociedad, ante cualquier entidad o autoridad judicial, administrativa o ante particulares, bien sea nacional o extranjera, toda clase de solicitudes, peticiones, procedimientos o trámites, sin distinción de naturaleza, con facultad para interponer cualquier recurso en representación de la sociedad y adelantar todas las actuaciones que estime necesarias para los intereses de la sociedad. 6. Suscribir en nombre de la sociedad escrituras de cualquier índole o naturaleza, certificaciones contractuales, certificados de prácticas académicas, escrituras no traslaticias de dominio, constitución de Fideicomisos, extractos de actas de los diferentes órganos sociales y demás documentos de orden jurídico que requiera la sociedad para su normal funcionamiento. 7. Representar a la sociedad en todo tipo de reuniones a las que esta haya sido convocada por parte de entidades de carácter público, privado o mixto, tales como, sin limitarse a ellas: Asambleas generales de accionistas, Juntas de socios, reuniones del máximo órgano social de decisión, Juntas, consejos directivos o de cualquier órgano social de decisión, Juntas, consejos directivos o de cualquier órgano de administración o cuerpo colegiado de todo tipo de personas jurídicas. 8. Dar respuesta y gestionar los trámites necesarios para resolver derechos de petición, quejas, reclamos, requerimientos especiales o cualquier tipo de solicitud o procedimiento efectuado por personas naturales o jurídicas, sin importar su naturaleza. 9. Otorgar, en nombre y representación de la sociedad, los poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la sociedad en toda clase de procesos administrativos, judiciales, arbitrales o adelantados ante cualquier autoridad pública o particular con funciones públicas, en los cuales la sociedad sea parte a cualquier título o pretenda coadyuvar, o en general para todo tipo de trámites, diligencias o actos extrajudiciales. Para este efecto el secretario jurídico podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, suscribir, conciliar, solicitar la adjudicación de un bien que sale a rematar, sustituir y tachar documentos y testigos, así como cualquier otra facultad que considere pertinente para la representación de sociedad, así mismo podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 11. Representar a la sociedad, ante terceros y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. 12. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales todos los documentos, formularios y declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. 13. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. 14. Responder los requerimientos de las autoridades de impuestos, aduanas y cambios a nivel nacional, departamental y municipal. (h) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente y/o el Representante Legal. Responsabilidad- El secretario jurídico, por sus facultades de representación judicial y extrajudicial, responderá por los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 53 del 19 de Diciembre de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Diciembre de 2024 con el No 230562 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO	GOMEZ CASTELLANOS JOSE EUGENIO	C.C. 13920613
GERENCIA GENERAL	GOMEZ CASTELLANOS JULIAN ANDRES	C.C. 91533936
SUBGERENTE	GONZALEZ DUARTE HECTOR ANDRES	C.C. 80164150

Por Acta No 058 del 22 de Julio de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Agosto de 2025 con el No 238496 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIO JURIDICO	XIMENA VECINO GRIMALDOS	C.C. 22732696

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 53 del 19 de Diciembre de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 26 de Diciembre de 2024 con el No 230563 del libro IX, se designo a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GOMEZ CASTELLANOS JOSE EUGENIO	C.C. No 13920613
CASTELLANOS BARRETO ALBA LUCIA	C.C. No 63280327
GOMEZ CASTELLANOS JULIAN ANDRES	C.C. No 91533936
GOMEZ CASTELLANOS CAMILO JOSE	C.C. No 1098671613
GOMEZ CASTELLANOS NICOLAS DAVID	C.C. No 1098701909

REVISORES FISCALES

Por Acta No 22/17 del 20 de Noviembre de 2017 de Asamblea Extraordinaria

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Abril de 2018 con el No 156358 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CODEX ASESORES Y CONSULTORES SAS	NIT 900847436-8
--------------------------	----------------------------------	-----------------

Por documento privado de fecha 31 de marzo de 2023, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de mayo de 2023, bajo el No. 211690 del libro IX, consta: La firma CODEX ASESORES Y CONSULTORES SAS., designa como Revisor Fiscal principal a DAVID FELIPE ANGARITA VILLARREAL, identificado con CC. 1.098.769.160 y TP. 258890-T

PODERES

Por escritura publica No. 1361 de fecha 19 de agosto de 2022 de la Notaria única de Girón, inscrito en esta cámara de comercio el 20 de septiembre de 2022 bajo el No. 203839 del libro IX, consta: Se concede poder general amplio y suficiente a Ximena Vecino Grimaldos, identificada con C.C. 22.732.696 de barranquilla y portadora de la T. P. 154.821 del C. S. J. Para que obre en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute los siguientes actos: Segundo. - constitución de poder general para asuntos judiciales: Que la parte compareciente por medio de este instrumento confía la gestión y administración, de todos los asuntos relacionados con la representación judicial y extrajudicial, relacionados con notificaciones realizadas por entidades de la rama judicial, representación ante superintendencias, entidades administrativas, y demás entidades del orden nacional, por término indefinido y mientras no sea revocado por el suscrito, a su apoderado general judicial, quien se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo del mandante. En tal sentido por medio de este instrumento público otorga poder y se constituye como apoderado general a: Ximena Vecino Grimaldos, legalmente capaz, residente y domiciliada en la ciudad de Floridablanca Santander, quien en adelante se denominará apoderado mandatario. Quien ejercerá como apoderado general judicial y me representará en todos los actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y trámites que requieran mi presencia en asuntos judiciales y en consecuencia podrá realizar en mi nombre y representación entre otros los siguientes actos y contratos: A) actos de garantías: Para que exija toda clase de garantías para las obligaciones que como acreedor otorgue el poderdante, pudiendo firmar todo acto y suscribir escrituras de constitución de hipotecas en favor del poderdante. B) cobros: Para que judicial o extrajudicialmente cobre el valor de los créditos (capital, intereses, multas) que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes y en su caso suscribiendo la escritura pública de cancelación de hipotecas o de liberación de cualquier otro gravamen. C) representación: Para que adelante la representación de la parte poderdante por sí mismo con capacidad para ejercitar las siguientes facultades: 1. - comparecer y estar en juicio ante cualquier

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad jurisdiccional con las facultades de apoderado(s) general y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal; ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar en mi nombre. Recibir y cobrar títulos judiciales. 2. - represente al mandante ante instituciones prestadoras de salud, (IPS, EPS) cajas de compensación, y en general, cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaria, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público para realizar en mi nombre cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. 3. Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, cónsul oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos. En especial actuar ante la Dian, secretaria de hacienda distrital, notificándose de requerimientos, interponiendo recursos, solicitar la actualización del Rut, Rup. 4. Conciliaciones para que represente al poderdante en diligencia de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar y comprometer. Formular manifestaciones hacer y contestar requerimientos, promover actas notariales e intervenir en ellas. 5. Para otorgar y suscribir los documentos públicos, instrumentos públicos (escrituras) y documentos privados congruentes con las facultades expresadas, y que sean necesarios para la perfección de los negocios celebrados, incluso complementar, aclarar y rectificar los mismos. Tercero. - enunciación de facultades: La parte poderdante deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar únicamente las gestiones que en este documento se han relacionado de manera detallada y concreta.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No 12 de 22/02/2016 Asamblea E de Giron 138906 09/06/2016 Libro IX
A. No 12 de 11/12/2015 Asamblea E de Giron 142777 28/11/2016 Libro IX
A. No 17 de 30/12/2016 Asamblea E de Giron 147966 13/05/2017 Libro IX
A. No 34 de 19/06/2018 Asamblea E de Giron 159289 11/07/2018 Libro IX
A. No 44/20 de 22/06/2021 Asamblea E de Giron 190285 28/06/2021 Libro IX
A. No 53 de 19/12/2024 Asamblea G de Floridablan 230561 26/12/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado del 19 de diciembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025 con el No. 231258 del Libro IX, consta: Se declara situación de control entre José Eugenio Gómez Castellanos CC 13920613 en calidad de controlante, domiciliado en Bucaramanga de nacionalidad Colombiano y actividad económica: comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y la sociedad DISFARMA GC S.A.S. NIT 900580962-2, en calidad de controlada, domiciliada en Girón, Santander, de nacionalidad Colombiana, actividad económica: actividades de distribución de medicamentos, farmacéuticos y material médico quirúrgico, el presupuesto que dio lugar a la situación de control es el artículo 261 numeral 2, parágrafo 1 del código de comercio. Fecha de configuración del control: 19/12/2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4773.
Otras actividades Código CIIU: 6521.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SOLINSA G.C. S.A.S.
Matricula No: 251227
Fecha de matrícula: 20 de Noviembre de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 89 A 93
Municipio: Giron - Santander

Nombre: IPS SOLINSA G.C. SAS BUCARAMANGA
Matricula No: 335876
Fecha de matrícula: 30 de Diciembre de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 7 ANILLO VIAL # 22 - 31 BODEGA 93 VIA FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DISFARMA ZAPATOCA
Matricula No: 604182
Fecha de matrícula: 27 de Octubre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 18 # 10 - 65 PISO 1 LOCAL 102 EDIFICIO SERRANO PRADA
Municipio: Zapatoca - Santander

Nombre: DISFARMA SAN GIL 2
Matricula No: 604417
Fecha de matrícula: 02 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 10 # 9 - 39 LOCAL 3
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: DISFARMA BARBOSA
Matricula No: 604420
Fecha de matrícula: 02 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 # 14 - 09 CENTRO COMERCIAL LA LUISITA LOCAL 405
Municipio: Barbosa - Santander

Nombre: DISFARMA SOCORRO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 604422
Fecha de matrícula: 02 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 8 - 29
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: DISFARMA FLORIDABLANCA
Matricula No: 604423
Fecha de matrícula: 02 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 31 # 8 - 80 LOCAL 3 PISO 2
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DISFARMA EL PLAYON
Matricula No: 633580
Fecha de matrícula: 09 de Noviembre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 15 ENTRE - 4 Y 5 CASA 1
Municipio: El Playon - Santander

Nombre: DISFARMA BUCARAMANGA
Matricula No: 678381
Fecha de matrícula: 23 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 32 - 69 BARRIO SOTOMAYOR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DISFARMA FLORIDABLANCA 2
Matricula No: 678382
Fecha de matrícula: 23 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA FLORIDABLANCA CALLE 25 SECTOR 6 URBANIZACIÓN EL BOSQUE CENTRO COMERCIAL METRO CENCOSUD LOCAL 3005
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DISFARMA PIEDECUESTA
Matricula No: 678385
Fecha de matrícula: 23 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 6 N # 9 - 16 BARRIO JUNIN
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: DISFARMA GIRON

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 678386
Fecha de matrícula: 23 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 24 - 35 BARRIO CASCO ANTIGUO
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DISFARMA SAN GIL 3
Matricula No: 689834
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 8 # 14 - 15 LOCAL 2
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: DISFARMA MALAGA
Matricula No: 689838
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 # 8 - 84 LOCAL 1 BARRIO KENEDY
Municipio: Malaga - Santander

Nombre: DISFARMA PIEDECUESTA 2
Matricula No: 689841
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 11 # 7 - 98 B BARRIO SAN RAFAEL
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: DISFARMA GIRON 2
Matricula No: 689843
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 39 # 23 - 124
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DISFARMA FLORIDABLANCA 3
Matricula No: 689844
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 # 4 - 40
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DISFARMA BUCARAMANGA 3
Matricula No: 689852

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 35 # 48 - 101
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DISFARMA BUCARAMANGA 2
Matrícula No: 689859
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 55 - 34 - 35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$2.515.401.339.409

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/06/2026 - 8:13:42
Recibo No. 12716579, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FSI9322A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago